



AYUNTAMIENTO DE  
PEDREZUELA  
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Nº1  
28723 PEDREZUELA (MADRID)  
Tif: 918433053

## Registro de Entidades Ciudadanas

Con el fin de facilitar la participación ciudadana y fomentar el asociacionismo en el municipio, se crea el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas. Este registro es asimilable al Registro Municipal de Asociaciones Vecinales que regula el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF). Este registro tiene por objeto conocer el número y naturaleza de entidades existentes en el municipio, sus fines y representatividad, para posibilitar su participación en la gestión municipal. Este registro es independiente del Registro General de Asociaciones de la Comunidad de Madrid en el que, asimismo, deben figurar inscritas todas ellas.

Las entidades ciudadanas podrán ser reconocidas como entidades de interés público municipal, de acuerdo con el Reglamento de Participación Ciudadana de Pedrezuela aprobado el día 10 de marzo de 2016.

Aquellos colectivos, con interés en el municipio, sin ánimo de lucro y que no sean personas jurídicas podrán participar con representación en los consejos sectoriales una vez hayan sido evaluados y aceptados como tales por la Comisión de Participación Ciudadana, que se reunirá bimensualmente según los mecanismos establecidos para la misma, siempre y cuando haya solicitudes de inscripción. Estos colectivos tendrán que solicitar de forma expresa a la Comisión su evaluación. Los colectivos que no sean personas jurídicas deberán mantener objetivos similares a los que se establecen en este mismo punto para las entidades ciudadanas. Se les incluirá en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas como colectivos con interés en el municipio sin ordenamiento jurídico, a partir del informe favorable de dicha Comisión.

Las entidades ciudadanas serán aquellas asociaciones, fundaciones, etc., con personalidad jurídica, así como los colectivos que, careciendo de personalidad jurídica, reciban un informe favorable de esta Comisión, que quieran participar en los consejos sectoriales con un representante que dé voz a los intereses y necesidades de esa entidad.

Todas las entidades que quieran formar parte de los consejos mediante representación deberán estar inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas y cumplir los siguientes requisitos:

- Que estén constituidas en funcionamiento y reguladas por la normativa vigente en materia de asociaciones, fundaciones, usuarios y consumidores o cualquier otra permitida por el ordenamiento jurídico.
- Que su ámbito de actuación esté vinculado al interés del municipio, tanto en el interior como en el exterior, que sus intereses sean de sectores del municipio, ya sean comerciales, profesionales, científicos, sociales o que tengan sede en Pedrezuela.
- Que tengan recogido en sus estatutos, al menos, alguno de los siguientes objetivos:

Estimular la participación ciudadana en la vida pública, bien actuando como cauce, mecanismo o instrumento de dicha participación, o bien implantando y desarrollando dichos mecanismos.

Representar y defender ante la Administración Pública los intereses tanto de sus miembros como de la ciudadanía en general.

Promover el desarrollo de actuaciones de carácter cívico o social dirigidas a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

Potenciar el conocimiento de las administraciones.

El Registro se llevará en la Secretaría General de la Corporación. Los datos obrantes en el Registro, referidos a las Entidades inscritas, podrán facilitarse a terceros interesados, con cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal. La documentación que han de aportar las entidades para ser incluidas en el Registro de Entidades Ciudadanas de Pedrezuela es la siguiente:

Entidades con personalidad jurídica:

- Impreso de solicitud de registro.
- Datos de los integrantes de la Junta Directiva: cargo, nombre y apellidos, DNI o NIE y teléfono. Se debe indicar la fecha del acuerdo de la asamblea en que se produjeron los nombramientos de las últimas elecciones, así como la duración de los cargos.
- Copia de los estatutos de la Entidad, sellados en todas sus páginas por el Registro General de Asociaciones (Comunidad de Madrid o Estado) o cualquier otro registro público.
- Copia del documento público acreditativo de la inscripción en el que figure el número y fecha inicial de la inscripción en el registro público correspondiente.
- Programa y presupuesto de las actividades a desarrollar en el año, temporada deportiva o curso escolar vigente, según proceda.
- Certificado expedido por el/la secretario/a y visado por el/la presidente/a, acreditativo del número de asociados a la fecha de la solicitud.
- Copia del código de identificación fiscal (C.I.F.).

Entidades sin personalidad jurídica:

- Impreso de solicitud de registro.
- Datos de los representantes del colectivo: nombre y apellidos, DNI o NIE y teléfono. Se debe indicar la fecha del acuerdo de la asamblea en que se produjeron los nombramientos de los representantes, así como la duración de los cargos. Es aconsejable entregar una copia del acta de esa asamblea.
- Documento donde se indiquen los objetivos del colectivo y el número aproximado de componentes a la fecha de la solicitud, firmado al menos por tres miembros del colectivo.
- Programa y presupuesto de las actividades a desarrollar en el año, temporada deportiva o curso escolar vigente, según proceda.
- Informe a favor de la Comisión de Participación Ciudadana. Para obtener este informe, es posible que la Comisión pida la comparecencia de algún representante que presente el colectivo a la misma. La Comisión elaborará el informe a partir de la documentación presentada y la comparecencia en la comisión, de haber sido pedida, y se entregará a los representantes para que completen el proceso de registro de la entidad.

Las Entidades inscritas en el Registro están obligadas a notificar al mismo toda modificación que se produzca en los datos inscritos, dentro del mes siguiente a la modificación.

En el primer cuatrimestre del año, las Entidades inscritas habrán de actualizar sus respectivos datos, a efectos de renovación en el Registro de Entidades Ciudadanas. En la solicitud se cumplimentarán datos sobre el Presupuesto de la entidad, número de socios, así como los resultados y la fecha de las últimas elecciones para elegir sus órganos de gobierno, conforme a los Estatutos de la Entidad. Junto con la solicitud, se aportará programa de actividades a desarrollar en el año, temporada deportiva o curso escolar vigente, según proceda.

En el caso de Federaciones, Confederaciones o Uniones de Asociaciones de base, se aportará, además, un documento acreditativo del número de entidades que la integran, así como una relación de las mismas, (sólo si hubiera habido cambios respecto a la solicitud de inscripción original o a la última renovación).

El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a que el Ayuntamiento pueda dar de baja a la entidad en el Registro.